

██████████, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Por recepcionado los antecedentes del señor ██████████ Instructor, don ██████████, y en su mérito, atendido lo dispuesto en el artículo 216 del Código Orgánico de Tribunales, se asume la subrogación de la ██████████.

Resolviendo la presentación de 11 de octubre en curso, de la denunciante doña ██████████:

Respecto de la alegación de error en el procedimiento: Atendido el mérito de los antecedentes, de los cuales se colige que la investigación ha sido substanciada por el ██████████, señor ██████████, designado por ██████████ de 24 de septiembre de 2018, de la ██████████, en cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 12 del Acta N° 103-2018 Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema que fija el Procedimiento de Actuación para la Prevención, Denuncia y Tratamiento y del Acoso Sexual en el Poder Judicial Chileno, se rechazara dicha alegación.

En relación a la alegación de falta de diligencias esenciales, a saber, la consulta a la Secretaria Técnica de Igualdad de Genera y No Discriminación, y teniendo presente que aquella es de carácter facultativo y, en consecuencia, no esencial tanto para el Investigador como para este Órgano Decisor, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 13 del Acta ya señalada, igualmente será rechazada la alegación.

Finalmente, en lo que respecta a la errónea calificación de los hechos y antecedentes recopilados, de la expediente investigativo se colige que el ██████████ Instructor ha dado cumplimiento a todas las diligencias con la finalidad de esclarecer los hechos al tenor de las conductas que describe el artículo 1 del Acta N° 103-2018 Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema que fija el Procedimiento de Actuación para la Prevención, Denuncia y Tratamiento y del Acoso Sexual en el Poder Judicial Chileno, de modo tal que será rechazada la alegación.

Visto:

Que, agotada la indagación de los hechos, **se aprueba** la proposición de sobreseimiento de la investigación ordenada instruir en contra del ██████████ sugerida por el señor ██████████ Instructor, don ██████████

Se previene que el ██████████, señor ██████████, estuvo por recomendar al indagado que el futuro tenga presente los principios de dignidad, integridad, prudencia y sobriedad, contenidos en los artículos 1, 3, 5 del Título I, Capítulo Noveno, de la Ética Judicial, del Compendio de Auto Acordados de la Excma. Corte Suprema (Acta 262-2007 Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Principios de Ética Judicial).

Notifíquese a la denunciante y denunciado por el señor ██████████ de esta ██████████, dejándose constancia de dicha actuación.

Ejecutoriada la presente resolución, conforme lo previene el artículo 25 del Acta N° 103-2018 Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema que fija el

Procedimiento de Actuación para la Prevención, Denuncia y Tratamiento y del Acoso Sexual en el Poder Judicial Chileno, remítase copia de la denuncia y de esta resolución a la Secretaria Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación. Hecho, devuélvase.

RoI N [REDACTED]-2018 [REDACTED].

